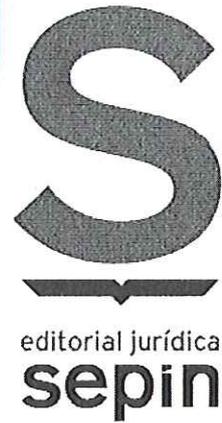
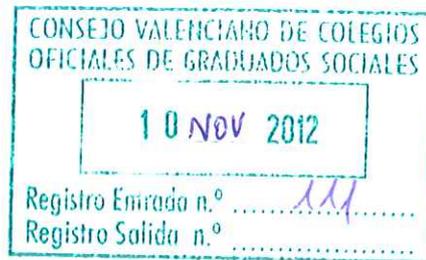




Consell Valencià  
Graduats Socials



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE GRADUADOS  
SOCIALES  
Y  
EDITORIAL JURÍDICA SEPIN**

## **REUNIDOS**

Por una parte D. Daniel Loscertales Costas con NIF 50070067X Representante de EDITORIAL JURÍDICA SEPIN S.L , CIF B78977477 en adelante SEPIN, con domicilio en C/ Mahón, 8 , 28290 Las Rozas – Madrid.

Por la otra parte D. Ricardo Gabaldón Gabaldón con NIF 73651544R, como Presidente del CONSEJO VALENCIANO DE GRADUADOS SOCIALES, CIF nº Q9650030A, con domicilio en la calle Grabador Esteve, 4 – 1ª 46004 Valencia.

## **EXPONEN**

Que la empresa SEPIN es una editorial que presta servicios de de documentación jurídica on-line a profesionales del derecho.

Que el Consejo Valenciano de Graduados Sociales como Corporación Profesional, está interesada en llegar a acuerdos que permitan ofrecer servicios a los Graduados Sociales colegiados de la Comunidad Valenciana en condiciones preferentes.

Se reconocen los reunidos con la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse en nombre de ambas entidades y, en especial, para otorgar el presente documento.

Por todo ello

## **ACUERDAN**

1. SEPIN se compromete a garantizar el acceso a toda la información contenida en el producto base de datos SEPIN -on line- y el envío del boletín electrónico de información “SEPIN informa” Laboral para todos los Graduados Sociales colegiados en los respectivos Colegios de Graduados de la Comunidad Autónoma Valenciana, que accederán desde las páginas web de cada Colegio.
2. Se establece como contraprestación económica a la prestación de este servicio por parte de SEPIN, el importe total de 10.000.- euros + IVA ANUALES. Este importe se abonará de la siguiente manera: en proporción al número de colegiados

de cada Colegio, que lo tendrían que hacer efectivo al Consejo Valenciano. La proporción será Alicante 37%, Castellón 13% y Valencia 50%.

Se instalará en los Colegios de Alicante y Castellón antes del 16 de marzo de 2012 y se abonará por el Consejo Valenciano el 50% del precio convenido, es decir, 5000 € + Iva el 1 de Mayo del mismo ejercicio.

3. El 50% restante (5000 euros más IVA), se abonará en octubre de 2012, tras la instalación de 1 utilidad en el Colegio de Valencia, fijando como fecha tope de instalación el 30 de julio y fecha tope de pago el 1 de octubre de 2012. El pago se realizará mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura correspondiente a nombre del Consejo Valenciano de Graduados Sociales.
4. El Consejo Valenciano de Graduados Sociales colaborará en la difusión entre sus colegiados del presente acuerdo, a través de la plataforma de envío de mails y de su página web. Todo ello dentro del marco legal que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Por su parte, SEPIN se compromete a garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del producto y el acceso para todos los Graduados Sociales colegiados en los Colegios de la Comunidad Valenciana. Así mismo, SEPIN se compromete a realizar una presentación de las principales características del servicio en el marco de una jornada de formación. Por otro lado, queda abierta la colaboración por parte de SEPIN en otros tipos de actos o jornadas de formación organizadas por el Consejo Valenciano de Graduados Sociales de Valencia.
5. La vigencia de este acuerdo es de tres años a partir de la fecha de la firma del mismo y el abono de la cantidad de 10.000 euros al año pactada, se realizará de la misma manera que en 2012: Un pago de 5000 euros más IVA el 1 de mayo y un segundo pago de 5000 euros más IVA el 1 de octubre. Si alguna de las partes deseara rescindirlo deberá ponerlo en conocimiento de la otra con un mes de antelación a dicho vencimiento. De no hacerlo, se entenderá que el acuerdo queda renovado automáticamente por el periodo anual sucesivo.
6. Las partes intentarán resolver de manera amistosa las posibles divergencias sobre la interpretación y efectos de este acuerdo. De no ser así, la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid tendrán la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir.

Por ello y de común acuerdo con lo anteriormente expuesto, se firma por duplicado el presente documento en Madrid, a 16 de marzo de 2012.



Conforme por  
Consejo Valenciano  
Graduados Sociales

Conforme por SEPIN

EDITORIAL JURÍDICA  
SEPIN, S.L.  
P.P.

